

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****Ayuntamiento de Ciudad Real**

Núm. 10.511/2013

Notificación de Decreto de la Concejal Delegada del Área de Sostenibilidad del Excmo. Ayuntamiento de Ciudad Real, por la que se notifica Resolución del Expediente Sancionador S-12/824, incoado a Auto Importación Francis S.L.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 59.5 de la L.R.J.P.A.C., se procede a publicar en el B.O.P. de Córdoba y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Córdoba, el Decreto de Resolución del expediente sancionador incoado a Auto Importación Francis S.L. (CIF: B14543839), instruido por el Excmo. Ayuntamiento de Ciudad Real, ya que habiéndose intentado la notificación personal y preceptiva en el último domicilio conocido, esta no se ha podido practicar.

Expediente sancionador S-12/824:

- Responsable: Auto Importación Francis S.L. (CIF: B14543839).

- Hechos probados: El día 13 de noviembre de 2012, a las 16,30 h, los agentes actuantes que prestaban servicio de vigilancia, observaron, y en fechas anteriores venían observando en calle Carlos López Bustos, en el aparcamiento del Instituto Juan de Ávila, la presencia de un vehículo marca Audi A3, matrícula V6405BBB (Placa Provisional), permanentemente estacionado en

el mismo lugar, presentando claros síntomas de estar abandonado: Ruedas sin aire, suciedad en los bajos, carrocería abollada y falta de placa delantera, careciendo de seguro obligatorio desde el 29/10/2002. Como titular del mismo en la Base de Datos de Tráfico aparece Auto Importación Francis S.L.

- Infracción sancionada: Artículo 90 en rel. 51 de la Ordenanza Municipal de Limpieza Urbana y Gestión de Residuos (B.O.P.17/07/2009), tipificada como grave.

- Sanción impuesta: 900 euros.

Contra el citado acuerdo que pone fin a la vía administrativa, podrá Vd. interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, dentro del plazo de dos meses siguientes a la fecha de notificación de este acuerdo, salvo en los supuestos previstos por el artículo 8.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en los que podrá interponerlo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ciudad Real, o en los casos señalados por el artículo 14 de la misma Ley en que podrá interponerlo, a su elección, en el Juzgado o Tribunal en cuya circunscripción tenga Vd. su domicilio.

También podrá interponer potestativamente Recurso de Reposición ante el mismo órgano que ha dictado la presente resolución, en el plazo de un mes.

No obstante podrá utilizar cualesquiera otros recursos, si lo cree conveniente.

Ciudad Real a 9 de diciembre de 2013. La Concejal Delegada, Fdo. Rosario Roncero García-Carpintero.